



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01673 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de SERVICRÉDITO S.A. y en contra de ASNED ESTEBAN CANO RODÍGUEZ por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L (\$3.756.561) como capital, incorporado en el pagaré N°22821964.
- b. Por los intereses de mora sobre la suma de \$2.784.561 a la tasa máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 12 de abril de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado ANTONIO MEJÍA GIRALDO, portador de la tarjeta profesional número 55.830 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad ejecutante conforme al poder conferido.

CUARTO: Tener como dependientes judiciales del abogado demandante, a las personas autorizadas en la demanda, deberán allegar certificado de estudios de Derecho según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971, previa identificación.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 007** hoy **23 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8423f9976783cd8de7fdea149f741606922f5940c6afe03fb642108df66cb17c**

Documento generado en 22/01/2024 11:50:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>